



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2021-9438322-GDEBA-GAPOCEBA - Renuncia al equipo interdisciplinario de género

VISTO el EX-2021-9438322-GDEBA-GAPOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N.º 121/20, reglamentario de la Ley N.º 14893 de "Licencia para Mujeres Víctimas de Violencia", se estipuló que cada organismo de la Administración Pública Provincial constituyera un Equipo Interdisciplinario en el ámbito de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal u oficina que haga sus veces, integrado por los/las profesionales de la abogacía, psicología, trabajo social, y toda otra profesión idónea para el abordaje de la problemática de la violencia de género;

Que por RESOC-2023-137-GDEBA-OCEBA quedó conformado dicho Equipo, integrado por miembros que cumplieron con los criterios de idoneidad para el abordaje de la problemática de la violencia de género establecidos por el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual (orden 52), a saber, la Licenciada en Psicología Julieta MUÑOZ, la Profesora Cristina Patricia RACERO y el Abogado Santiago Carlos VILLA;

Que, con posterioridad, los integrantes del Equipo Interdisciplinario presentaron la renuncia mediante NO-2023-52889800-GDEBA-GAPOCEBA (orden 60);

Que este Directorio, en su actual conformación, toma en el día de la fecha conocimiento de la renuncia presentada y decide aceptarla;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15309 (modificatoria de la Ley N° 15164), las Leyes N° 15164, N° 14893 y el Decreto N° 121/20;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTICULO 1º. Aceptar la renuncia al Equipo Interdisciplinario conformado según RESOC-2023-137-GDEBA-OCEBA, de la Lic. Julieta MUÑOZ (DNI N° 32.609.692), la Prof. Cristina Patricia Racero (DNI N° 17.419.408) y el Abogado Santiago Carlos VILLA (DNI N° 28.519.803), a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 2º. Registrar, notificar a los interesados. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Géneros del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

ACTA N° 28/2024